

Expediente n ° 245/2024

Resolución de aprobación de la Alcaldía

Procedimiento: Contrato de servicio de diseño e imprenta del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Fecha de iniciación: 29/04/2024

Documento firmado por: El Alcalde

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad que se pretende cubrir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, que se encuentra en la necesidad de prestar los servicios de la creatividad, diseño e impresión de los programas y cartelería de las actividades, campañas, eventos culturales, deportivos y festivos, dinamización turística y comercial, abonos de piscina y material de oficina del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres para los que es necesario difundir para la información llegue a la ciudadanía mediante cartelería, folletos...

#### *Características del contrato*

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicio

Objeto del contrato: Diseño gráfico y producción e Imprenta y materia de oficina

Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: 79811000 Servicios de impresión, 79823000-9 Servicios de Impresión y entrega, 22000000-0 Impresos y productos relacionados, 22458000-5 Impresos por encargo, 30199710-0 Sobres impresos.

A).- Valor estimado: Según el art. 101.1 LCSP el valor estimado del contrato, incluyendo todos los lotes, por el tiempo máximo de duración del mismo, es de 11.391,85 (sin IVA).

Lote 1: 4.957,02 €

Lote 2: 6.434,83 €

B).- El Presupuesto anual base de licitación: 13.784,15 € (con IVA).

Lote 1: 5.998 €

Lote 2: 7.786,15 €

El plazo para la ejecución del servicio será de UN (1) año, con prórroga de UN año.



Sí hay división en lotes.

División en lotes. Sí se contempla la división en lotes, en virtud del art. 99 de la LCSP por considerar de realización independiente.

LOTE 1: Diseño gráfico y producción

LOTE 2: Imprenta y materia de oficina

Con el objetivo de preservar la competencia y favorecer la participación efectiva de las PYMES en el mercado se limita a UNO (1) el número de lotes que puede licitar un operador económico (art. 99.4. a/ LCSP).

Según el considerando n.º 79 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que establece que “Cuando los contratos estén divididos en lotes, los poderes adjudicadores deberán estar autorizados a limitar el número de lotes a los que un operador económico puede licitar, por ejemplo, con el fin de preservar la competencia o garantizar la fiabilidad del suministro”, de esta forma se limita a uno el número de lotes a los que puede presentarse un operador económico.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes de Secretaría y de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el contrato de servicio de diseño e imprenta del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto de 13.784,15 € (con IVA) y que se financia con cargo a la partida presupuestaria nº 920/22706 del Presupuesto 2024 comprometiendo al efecto créditos por el importe de la licitación pretendida y la subsiguiente imputación de este tipo de gasto conforme lo dispuesto en el art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones



técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

